ADENDA
No. 02

PRESENTACIÓN FORMAL DE OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTARÁN LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE "VIVIENDA RURAL".

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Seleccionar la sociedad fiduciaria con la cual se celebrará un contrato de fiducia mercantil de Administración y Pagos a través del cual se ejecutarán los recursos del Programa de Promoción de "Vivienda Rural".

Se adiciona al **numeral 5 "Fondos de Inversión Colectiva"** el siguiente párrafo, el cual quedará así:

"(…) Se reconocerá una comisión por la administración de recursos en Fondos de Inversión Colectiva, FIC'S , de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones", así:

> ***ARTÍCULO 3.1.1.8.2.*** *Remuneración de la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva. La sociedad administradora de fondos de inversión colectiva percibirá como único beneficio por su gestión de administración del fondo de inversión colectiva, la remuneración que se establezca en el respectivo reglamento. La metodología y los parámetros relevantes para la determinación de dicha remuneración deberán establecerse de forma previa y fija de tal manera que su determinación no varíe según el criterio de la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva y se causará con la misma periodicidad que la establecida para la valoración del fondo de inversión colectiva.*
>
> *El reglamento establecerá la forma de remuneración de la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva, incluyendo la posibilidad de que esta se defina como un porcentaje calculado sobre los rendimientos del portafolio del fondo de inversión colectiva. (Nota: esta norma fue contemplada inicialmente en el decreto 1242 de 2013)*

Se ajusta el "**capítulo IV TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Numeral 1. Cronograma del proceso de selección"**, con relación a la actualización del link en donde se encuentra la información del proceso publicado.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de la solicitud de presentación de ofertas.	20 de Octubre de 2020	Remisión por correo electrónico y publicación en el link http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/contratacion/historial-contratos-de-fiducia-mercantil
Recepción de observaciones a la invitación a Ofertar.	23 de Octubre de 2020 hora legal colombiana. (Antes de las 4:00 p.m)	al correo electronico: contratos@minvivienda.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones	29 de Octubre de 2020	Publicación en el link http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/contratacion/historial-contratos-de-fiducia-mercantil de la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co)
Recibo de las ofertas (radicadas).	5 de noviembre de 2020 (Antes de las 4:00 p.m)	al correo electronico: contratos@minvivienda.gov.co
Comunicación de los evaluadores respecto del proceso de la subsanación, en el evento que aplique.	9 de noviembre	Publicación en el link http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/contratacion/historial-contratos-de-fiducia-mercantil de la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co).
Recepción de las subsanaciones, en el evento que aplique.	10 de noviembre de 2020 (Antes de las 4:00 p.m)	al correo electronico: contratos@minvivienda.gov.co
Resultados de las subsanaciones, en el evento que aplique.	11 de noviembre de 2020	Publicación en el link http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
		ministerio/contratacion/historial-contratos-de-fiducia-mercantil de la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co).
Comunicación de los resultados de la evaluación	13 de noviembre de 2020	Publicación en el link http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/contratacion/historial-contratos-de-fiducia-mercantil de la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co).
Suscripción del contrato y legalización	19 de noviembre de 2020	Se realizará de manera virtual con firmas Digitales

Se da alcance al documento de "**Observaciones Parte 1"** con relación a la pregunta No. 83, en donde se aclara que los Gastos Bancarios estarán a cargo de la Comisión Fiduciaria.

En los demás los términos de la invitación del proceso se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2.020).

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA.